



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4.101.-
QUILLON, 06 NOV 2018

VISTOS:

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 22 de octubre de 2018 con Srta. **KATHERINE STEFANY CACERES MOLINA.**
2. Decreto Alcaldicio N°3.736 de fecha 09.10.2018, el que aprueba "Programa Nivelación de estudios para adultos del programa familias 2018"
3. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que designa a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
5. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018.
6. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y :**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA SEGÚN CONTRATO
KATHERINE STEFANY CACERES MOLINA	██████████	Apoyo en programa adulto mayor y promoción comunitaria	08/10/2018 al 28/12/2018	DIDECO	\$100.000

1. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios, Informe de actividades del mes y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la directora de desarrollo comunitario o quien la subrogue en su momento.

2. El gasto que origina el presente contrato, se imputará con cargo a la cuenta **215.21.01.004 SP 04**, "Gastos en personal – otros gastos en personal – presentaciones de servicios en programas comunitarios".



ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

GW/APB/apb
DISTRIBUCION

SECRETARIA MUNICIPAL

- ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **KATHERINE STEFANY CÁCERES MOLINA**, profesora de lenguaje y comunicación, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 22 de Enero de 1991, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°3.736 de fecha 09 de Octubre del año 2018, donde se aprueba el programa social denominado “Programa Nivelación de Estudios para Adultos del Programa Familias 2018”, por los meses de Octubre a Diciembre del año 2018, que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” como monitora en el área de promoción comunitaria para ejecutar la labor de “apoyo en programa adulto mayor y promoción comunitaria” realizando las siguientes funciones:

- 1.- Realizar alfabetización a adultos pertenecientes al Programa Familias con interés de participar.
- 2.- Apoyar el ingreso de adultos pertenecientes al Programa Familias al sistema de nivelación de estudios formales impartidos por el Ministerio de Educación en la comuna.
- 3.- Minimizar la vulnerabilidad social existente en familias donde los padres o abuelos no han sido parte de la educación formal en su niñez.
- 4.- Realizar clases los días viernes de 10:00 horas hasta las 13:00 horas por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2018.

TERCERO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$100.000 (cien mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

QUINTO: De los honorarios pactados, “EL EMPLEADOR” retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

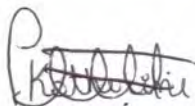
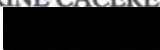
SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **08 de Octubre de 2018** y su vigencia expirará el **28 de Diciembre del año 2018**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.



NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


KATHERINE CÁCERES MOLINA




ALCALDE ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/APB/kzt
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal